

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**697**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2026 por el cual se autoriza la modificación del Anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la CAIB para el año 2025 prorrogados para el ejercicio 2026 con el fin de actualizar el incremento del 2,5 % de las retribuciones del personal docente, del personal cooperativista cuyos titulares son cooperativas de enseñanza de trabajo asociado y el personal religioso autónomo incluidos en la nómina de pago delegado o módulo íntegro de pago directo que pertenecen a los centros concertados de las Illes Balears que prevé el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre*

En el BOE número 290, de 3 de diciembre de 2025, se publicó el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El artículo 1 de esta norma establece que, durante el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 % respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2024. En este cómputo se incluye el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 %, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y en el Oriente Próximo, y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Este incremento retributivo se considera en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

La disposición adicional primera de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el año 2025 establece:

1. Con carácter general, las normas de los artículos 12 a 15 y 18 a 20 de esta ley se tienen que entender desplazadas, total o parcialmente, y en las diversas vertientes cualitativas, cuantitativas y temporales, por las disposiciones que, con carácter básico, apruebe el Estado por medio de la ley de presupuestos generales del Estado, o la norma de rango legal correspondiente, o las modificaciones correspondientes.

En este sentido, la aplicación preferente de las disposiciones estatales se tiene que producir tanto respecto de las retribuciones básicas que, en el marco del artículo 149.1.18.º de la Constitución, tenga que percibir el personal sometido al artículo 76 del Estatuto básico del empleado público como respecto de las retribuciones complementarias del personal mencionado y el conjunto de retribuciones del resto de personal y autoridades del ámbito de la comunidad autónoma, hasta el máximo de variación interanual que fije el Estado en el marco del artículo 149.1.13.º de la Constitución.

2. De acuerdo con esto, corresponde a los órganos competentes del Gobierno de las Illes Balears y de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y también del Parlamento de las Illes Balears, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears y de la Universidad de las Illes Balears, llevar a cabo todas las actuaciones que hagan falta para cumplir los mandatos legales correspondientes.

De acuerdo con el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y con los artículos 12 y 13 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, los módulos económicos correspondientes a los gastos de personal docente y los gastos de funcionamiento para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears para el año 2026 se regulan mediante el Anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026 por la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se despliegan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026.

El artículo 30.12 de la Ley mencionada anteriormente establece que se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, desarrolle lo previsto en el presente artículo para aplicar la distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros privados concertados de las Illes Balears, así como a modificar mediante acuerdo el anexo 20 en cuanto a los conceptos y los importes que en él se establecen.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm.38, de 17 de marzo de 2022), que establece que los salarios del personal docente de los centros concertados deben tender a la equiparación gradual con las



retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, y de conformidad con el pacto segundo del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada (ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023, BOIB núm. 39, de 28 de marzo), debido al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears firmado el 10 de febrero de 2016 (BOIB núm. 67, de 28 de mayo) se debe tender hacia la equiparación gradual de la remuneración del personal docente concertado con la del personal docente público hasta llegar al 100%.

Dado que el personal público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears percibirá el incremento del 2,5 % correspondiente al 2025 en la nómina del mes de enero, resulta necesario trasladar este incremento al personal docente de los centros concertados mediante la actualización de los módulos económicos del Anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 23 de enero de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Autorizar el incremento del 2,5 % de las retribuciones del personal docente, del personal cooperativista cuyos titulares son cooperativas de enseñanza de trabajo asociado y el personal religioso autónomo incluidos en la nómina de pago delegado o módulo íntegro de pago directo de los centros concertados de las Illes Balears previstos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

**Segundo.** Modificar el anexo 20 "Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears" de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026, por la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026.

**Tercero.** Ordenar que se publique íntegramente este Acuerdo, que se anexa, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de enero de 2026)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**  
Margarita Prohens Rigo

#### ANEXO 20

### MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LAS ILLES BALEARS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de esta ley, a continuación, se indican los importes de los módulos de los conciertos educativos. Los módulos correspondientes a gastos de personal docente tienen carácter mensual, corresponden a la jornada completa ordinaria, que, a pesar de estar integrada por horas lectivas y horas complementarias, se referencia en base a la realización de las horas lectivas semanales establecidas en el artículo 30.2 de esta ley; no incluyen las cargas sociales correspondientes a la cuota patronal y se refieren a catorce pagas, excepto los módulos del complemento retributivo de las Illes Balears, del complemento de insularidad, del complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo curso de la ESO, y del sexenio, que se refieren a doce pagas.

Son aplicables las disposiciones de carácter económico que contiene el Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias de conciertos educativos a partir del curso 2023-2024.

El concepto salarial de trienio (complemento ligado a la antigüedad) del personal docente de los centros concertados se financia de acuerdo con los módulos de este anexo. En caso de que corresponda a la Administración abonar trienios perfeccionados en una categoría profesional diferente a la de docente, se tienen que aplicar los importes establecidos para la categoría profesional en que se haya perfeccionado el trienio, en las tablas salariales del convenio colectivo de aplicación.

El concepto salarial de sexenio (complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado) se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia de la aplicación del punto dos del pacto cuarto del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears mencionado antes y del pacto quinto del





Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023.

El concepto salarial de complemento de tutoría se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Universidades y las entidades patronales, las organizaciones titulares y las organizaciones sindicales por el que se establecen las condiciones de la financiación del complemento específico de tutor, de 23 de julio de 2024, y en aplicación del pacto séptimo apartado sexto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023.

Los módulos correspondientes a otros gastos son anuales por unidades concertadas, y el de gastos variables es anual y global para el total de las unidades concertadas. Estos módulos se han incrementado un 5 %, tanto en la parte estatal como en la autonómica, para dar cumplimiento al pacto sexto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023.

El módulo correspondiente a un Auxiliar Técnico Educativo se ha aumentado a 22.892,85 euros para cumplir con el incremento del 5 % del pacto sexto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada.

En todo caso, estos gastos no pueden ser inferiores a los importes establecidos en la Ley de presupuestos generales del Estado del ejercicio correspondiente.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, el establecimiento de los conciertos de primer ciclo de educación infantil se tiene que regir por el decreto ley mencionado y por las correspondientes resoluciones de convocatoria que se dicten al efecto, así como por el resto de normativa de aplicación. El módulo de sostenimiento de estas unidades es el previsto en el artículo 3 del Decreto-ley 5/2023 mencionado, o los módulos que se puedan establecer anualmente mediante la ley de presupuestos, con cumplimiento de las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 3 mencionado.

El módulo de sostenimiento de las aulas de primer ciclo de educación infantil es por unidades autorizadas y en funcionamiento durante diez meses, o la parte proporcional para el caso de aulas que abren menos de diez meses, pero más de cinco, o la parte proporcional que corresponda de este módulo de sostenimiento para los centros de primer ciclo de educación infantil que se concierten por primera vez.

Se incluye el módulo de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) y el módulo de financiación de los Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2024 por el cual se autoriza la modificación del Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 para introducir el módulo económico de financiación. del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) y de los Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados.

Así mismo, se incorpora el módulo mensual de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2024 por el que se autoriza la modificación del Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 para introducir el módulo económico de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional.

## 1. EDUCACIÓN INFANTIL

### 1.1 Primer ciclo

#### A. Gastos de sostenimiento

Módulo por unidad: 45.000 euros.

### 1.2. Segundo ciclo

#### A. Gastos de personal docente

*Profesor o profesora titular*

Sueldo: 1.838,12 euros



Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 817,18 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 66,06 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 84,29 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

### ***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 405,27 euros

Complemento de jefatura de estudios: 262,40 euros

Trienio de dirección: 15,16 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,61 euros

### ***Orientador u orientadora escolar***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

### **B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 9.200,52 euros

## **2. EDUCACIÓN PRIMARIA**

### **A. Gastos de personal docente**



### ***Profesor o profesora titular***

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 817,18 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 66,06 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 84,29 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

### ***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 405,27 euros

Complemento de jefatura de estudios: 262,40 euros

Trienio de dirección: 15,16 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,61 euros

### ***Orientador u orientadora escolar***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

### **B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 9.200,52 euros

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/12/1211244>



### 3. EDUCACIÓN ESPECIAL

#### 3.1. Infantil/Básica

##### A. Gastos de personal docente

###### *Profesor o profesora titular*

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 850,77 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,47 euros

Complemento de insularidad otras islas: 104,70 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

###### *Cargos directivos*

Complemento de dirección: 405,27 euros

Complemento de jefatura de estudios: 262,40 euros

Trienio de dirección: 15,16 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,61 euros

###### *Orientador u orientadora escolar*

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/12/1211244>



## **B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 9.9916,82 euros

**C. Personal complementario** (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender.

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 22.892,85 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidades intelectuales: 31.089,27 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con trastorno del espectro autista/alumnos con dificultades graves en la regulación emocional o de conducta: 25.218,07 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidad sensorial auditiva: 28.927,12 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con pluridiscapacidad: 35.903,02 euros

## **3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica en centros ordinarios (UEECO)**

### **A. Gastos de personal docente**

#### ***Profesor o profesora titular***

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 850,77 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,47 euros

Complemento de insularidad otras islas: 104,70 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

#### ***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 405,27 euros

Complemento de jefatura de estudios: 262,40 euros

Trienio de dirección: 15,16 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,61 euros

## **B. Otros gastos**

Módulos mensuales correspondientes al especialista en pedagogía terapéutica (PT), y módulo anual de personal complementario: 37.417,76 euros

Módulo anual de un auxiliar técnico docente (ATE): 22.892,85 euros



Módulo anual de otros gastos por unidad: 9.200,52 euros

Módulo anual por material específico y salidas escolares: 1.000 euros

### 3.3. Transición a la vida adulta

#### A. Gastos de personal docente

##### *Profesor o profesora titular*

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 850,77 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,47 euros

Complemento de insularidad otras islas: 104,70 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

##### *Cargos directivos*

Complemento de dirección: 405,27 euros

Complemento de jefatura de estudios: 262,40 euros

Trienio de dirección: 15,16 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,61 euros

##### *Orientador u orientadora escolar*

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

**B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 13.550,44 euros

**C. Personal complementario** (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 22.892,85 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidades intelectuales: 49.637,97 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con trastorno del espectro autista/alumnos con dificultades graves en la regulación emocional o de conducta: 44.394,16 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidad sensorial auditiva: 38.459,55 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con pluridiscapacidad: 55.430,82 euros

**3.4. Centros de referencia y soporte (CRS)**

**A. Gastos de personal docente**

***Profesor o profesora titular***

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 850,77 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,47 euros

Complemento de insularidad otras islas: 104,70 euros

***Orientador u orientadora escolar***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros



Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

#### **B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 3.307,5 euros

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje (24 horas): 1.271,95 euros

**C. Personal complementario** (logopedas, fisioterapeutas, auxiliares técnicos educativos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales u otras titulaciones) según las necesidades del centro: 8.268,75 euros.

### **4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

#### **4.1. Primero y segundo**

##### **A. Gastos de personal docente**

###### *Profesor o profesora titular*

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 817,39 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 810,63 euros

Complemento de insularidad Mallorca para diplomados: 66,06 euros

Complemento de insularidad otras islas para diplomados: 84,29 euros

Complemento de insularidad en Mallorca para licenciados: 66,06 euros

Complemento de insularidad a otras islas licenciados: 84,29 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo curso de la ESO: 134,95 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo curso de la ESO: 320,42 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y segundo curso de la ESO: 11,47 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

##### **Cargos directivos**

Complemento de dirección: 405,27 euros

Complemento de jefatura de estudios: 262,40 euros

Trienio de dirección: 15,16 euros



Trienio de jefatura de estudios: 12,61 euros

***Orientador u orientadora/psicólogo o psicóloga escolar***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

**B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 11.875,64 euros

**4.2. Tercero y cuarto**

**A. Gastos de personal docente**

***Profesor o profesora titular***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 461,18 euros

Complemento de jefatura de estudios: 405,27 euros

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/12/1211244>



Trienio de dirección: 22,22 euros

Trienio de jefatura de estudios: 19,51 euros

## **B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 13.078,32 euros

## **5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **5.1. Apoyo a la educación infantil/primaria**

#### **A. Gastos de personal docente**

##### ***Profesor o profesora titular***

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 817,18 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 66,06 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 84,29 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

##### ***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 405,27 euros

Complemento de jefatura de estudios: 262,40 euros

Trienio de dirección: 15,16 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,61 euros

## **B. Otros gastos**

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.335,57 euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 22.892,85 euros

### **5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1º y 2º ciclo)**

#### **a) Gastos de personal docente**

##### ***Profesor o profesora titular***

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros



1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 817,39 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 810,63 euros

Complemento de insularidad Mallorca para diplomados: 66,06 euros

Complemento de insularidad otras islas para diplomados: 84,29 euros

Complemento de insularidad en Mallorca para licenciados: 66,06 euros

Complemento de insularidad a otras islas licenciados: 84,29 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo curso de la ESO: 134,95 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo curso de la ESO: 320,42 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y segundo curso de la ESO: 11,47 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

### ***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 405,27 euros

Complemento de jefatura de estudios: 262,40 euros

Trienio de dirección: 15,16 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,61 euros

### **B. Otros gastos**

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.335,57 euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 22.892,85 euros

## **6. BACHILLERATO**

### **A. Gastos de personal docente**

#### ***Profesor o profesora titular***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros





5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 702,28 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 103,84 euros

Complemento de bachillerato: 90,44 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

### ***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 461,18 euros

Complemento de jefatura de estudios: 405,27 euros

Trienio de dirección: 22,22 euros

Trienio de jefatura de estudios: 19,51 euros

### **B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 8.379,94 euros

## **7. CICLOS FORMATIVOS**

### **7.1. Ciclo de grado medio**

#### **Gastos de personal docente**

##### ***Profesor o profesora de secundaria***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

##### ***Profesor técnico o profesora técnica***

Sueldo: 1.953,50 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros



2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 840,27 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 66,06 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 84,29 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

***Orientador u orientadora/psicólogo o psicóloga escolar***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 448,80 euros

Complemento de jefatura de estudios: 376,99 euros

Trienio de dirección: 21,64 euros

Trienio de jefatura de estudios: 18,36 euros

**7.2. Ciclo de grado superior**

**Gastos de personal docente**

***Profesor o profesora de secundaria***

Sueldo: 1.953,50 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros





3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

***Profesor técnico o profesora técnica***

Sueldo: 1.953,50 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

***Orientador u orientadora/psicólogo o psicóloga escolar***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/12/1211244>





### *Cargos directivos*

Complemento de dirección: 448,80 euros

Complemento de jefatura de estudios: 376,99 euros

Trienio de dirección: 21,64 euros

Trienio de jefatura de estudios: 18,36 euros

### **7.3. Otros gastos**

#### ***Grupo 1***

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

Animación turística

Estética personal decorativa

Química ambiental

Higiene bucodental

1r curso: 14.285,72 euros

2º curso: 3.341,12 euros

#### ***Grupo 2***

Secretariado

Buceo a profundidad media

Laboratorio de imagen

Comercio

Gestión comercial y marketing

Servicios al consumidor

Molinería e industrias cerealistas

Laboratorio

Fabricación de productos farmacéuticos y afines

Cuidados auxiliares de enfermería

Documentación sanitaria

Curtiduría

Procesos de ennoblecimiento textil

1r curso: 17.369,52 euros

2º curso: 3.341,12 euros

#### ***Grupo 3***

Transformación de madera y corcho

Operaciones de fabricación de productos farmacéuticos

Operaciones de transformación de plásticos y caucho

Industrias de proceso de pasta y papel

Plástico y caucho

Operaciones de ennoblecimiento textil

1r curso: 20.672,18 euros

2º curso: 3.341,12 euros

**Grupo 4**

Encuadernación y manipulados de papel y cartón

Impresión en artes gráficas

Fundición

Tratamientos superficiales y térmicos

Calzado y marroquinería

Producción de hilatura y textura de calada

Producción de tejidos de punto

Procesos textiles de hilatura y textura de calada

Procesos textiles de textura de punto

Operaciones de fabricación de vidrio y transformados

Fabricación y transformación de productos de vidrio

1r curso: 23.917,13 euros

2º curso: 3.341,12 euros

**Grupo 5**

Realización y planes de obra

Asesoría de imagen personal

Radioterapia

Animación sociocultural

Integración social

1r curso: 14.285,72 euros

2º curso: 5.402,94 euros

**Grupo 6**

Aceites de oliva y vinos

Actividades comerciales



Gestión administrativa

Jardinería y floristería

Ganadería y asistencia en sanidad animal

Aprovechamiento y conservación del medio natural

Trabajos forestales y de conservación del medio natural

Paisajismo y medio rural

Gestión forestal y del medio natural

Animación sociocultural y turística

Marketing y publicidad

Gestión y organización de empresas agropecuarias

Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos

Administración y finanzas

Asistencia a la dirección

Pesca y transporte marítimo

Navegación y pesca de litoral

Transporte marítimo y pesca de altura

Navegación, pesca y transporte marítimo

Producción de audiovisuales y espectáculos

Producción de audiovisuales, radio y espectáculos

Gestión de ventas y espacios comerciales

Comercio internacional

Gestión del transporte

Conducción de vehículos de transporte por carretera

Transporte y logística

Obras de albañilería

Obras de hormigón

Construcción

Organización y control de obras de construcción

Operación y mantenimiento de maquinaria de construcción

Proyectos de obra civil

Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas

Óptica y protésica ocular

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/12/1211244>

Gestión de alojamientos turísticos

Servicios en restauración

Caracterización y maquillaje profesional

Caracterización

Peluquería estética y capilar

Peluquería

Estética integral y bienestar

Estética

Estética y belleza

Estilismo y dirección de peluquería

Asesoría de imagen personal y corporativa

Elaboración de productos alimentarios

Horno, repostería y confitería

Operaciones de laboratorio

Administración de sistemas informáticos en red

Administración de aplicaciones multiplataforma

Desarrollo de productos de carpintería y mueble

Prevención de riesgos profesionales

Anatomía patológica y citología

Anatomía patológica y citodiagnóstico

Salud ambiental

Laboratorio de análisis y de control de calidad

Química industrial

Planta química

Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines

Dietética

Imagen para el diagnóstico

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear

Radiodiagnóstico y densitometría

Electromedicina clínica

Laboratorio de diagnóstico clínico

Laboratorio de diagnóstico clínico y biométrico

Higiene bucodental

Ortoprotética

Ortoprótisis y productos de soporte

Audiología protésica

Coordinación de emergencias y protección civil

Documentación y administración sanitarias

Emergencias y protección civil

Emergencias sanitarias

Farmacia y parafarmacia

Interpretación de la lengua de signos

Mediación comunicativa

Integración social

Promoción de la igualdad de género

Atención a personas en situación de dependencia

Atención sociosanitaria

Educación infantil

Desarrollo de aplicaciones web

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Dirección de cocina

Guía de información y asistencia turísticas

Agencias de viajes y gestión de eventos

Dirección de servicios de restauración

Fabricación y ennoblecimiento de productos textiles

Vestuario a medida y de espectáculos

Calzado y complementos de moda

Diseño técnico en textil y piel

Diseño y producción de calzado y complementos

Proyectos de edificación

1r curso: 12.866,06 euros

2º curso: 15.542,32 euros

**Grupo 7**

Producción agroecológica

Producción agropecuaria

Organización y mantenimiento de maquinaria de barcos y embarcaciones

Montaje de estructuras e instalaciones de sistemas aeronáuticos

Mantenimiento de embarcaciones de recreo

Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo

Operación, control y mantenimiento de maquinaria e instalaciones del buque

Operaciones subacuáticas e hiperbáricas

Mantenimiento y control de la maquinaria de barcos y embarcaciones

Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque

Equipos electrónicos de consumo

Desarrollo de productos electrónicos

Mantenimiento electrónico

Sistemas electrotécnicos y automatizados

Sistemas de regulación y control automáticos

Automatización y robótica industrial

Instalaciones de telecomunicación

Instalaciones eléctricas y automáticas

Sistemas microinformáticos y redes

Obras de interior, decoración y rehabilitación

Acabados de construcción

Cocina y gastronomía

Mantenimiento de aviónica

Educación y control ambiental

Prótesis dentales

Confección y moda

Patronaje y moda

Energías renovables

Centrales eléctricas

1r curso: 15.846,28 euros

2º curso: 18.087,92 euros

### **Grupo 8**

Animación de actividades físicas y deportivas

Acondicionamiento físico

Guía en el medio rural y en el tiempo de ocio

Enseñanza y animación sociodeportivos

Actividades ecuestres

Artista fallero y construcción de escenografías

Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia

Diseño y producción editorial

Diseño y gestión de la producción gráfica

Producción en industrias de artes gráficas

Imagen

Iluminación, captación y tratamiento de la imagen

Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos

Realización de audiovisuales y espectáculos

Vídeo, discípulo y sonido

Sonido en audiovisuales y espectáculos

Sonido

Animaciones 3D, Juegos y entornos interactivos

Sistemas de telecomunicaciones e informáticos

Conformado por modelado de metales y polímeros

Programación de la producción en modelado de metales y polímeros

Producción por fundición y pulverimetallurgia

Programación de la producción en fabricación mecánica

Diseño en fabricación mecánica

Instalación y amueblamiento

Fabricación a medida e instalación de madera y mueble

Diseño y amueblamiento

Carpintería y mueble

Producción de madera y mueble

Instalaciones frigoríficas y de climatización

Instalaciones de producción de calor

Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y fluidos

Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos

Redes y estaciones de tratamiento de aguas

Gestión de aguas

Carrocería

Electromecánica de maquinaria

Electromecánica de vehículos automóviles

Automoción

Piedra Natural

Excavaciones y sondeos

Mantenimiento aeromecánico

Eficiencia energética y energía solar térmica

1r curso: 18.638,06 euros

2º curso: 20.678,59 euros

**Grupo 9**

Cultivos acuícolas

Acuicultura

Producción acuícola

Vitivinicultura

Preimpresión digital

Preimpresión en artes gráficas

Postimpresión y acabados gráficos

Impresión gráfica

Joyería

Mecanizado

Soldadura y calderería

Construcciones metálicas

Procesos de calidad en la industria alimentaria

Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas

Mantenimiento electromecánico

Mantenimiento de material rodante ferroviario

Mantenimiento ferroviario

Mecatrónica industrial

Mantenimiento de equipos industriales

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/12/1211244>





Fabricación de productos cerámicos

Desarrollo y fabricación de productos cerámicos

1r curso: 21.559,09 euros

2º curso: 23.117,79 euros

## 8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

### A. Gastos de personal docente

#### *Profesor o profesora de primaria*

Sueldo: 1.838,12 euros

Trienio: 44,00 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 840,27 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 66,06 euros

Complemento de insularidad otras islas: 84,29 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo curso de la ESO: 134,95 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

#### *Profesor técnico o profesora técnica*

Sueldo: 1.953,50 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 840,27 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 66,06 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 84,29 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros





***Profesor o profesora de secundaria***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad a otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

***Orientador u orientadora/psicólogo o psicóloga escolar***

Sueldo: 2.158,54 euros

Trienio: 55,47 euros

1r sexenio: 77,30 euros

2º sexenio: 38,65 euros

3r sexenio: 57,98 euros

4º sexenio: 77,30 euros

5º sexenio: 77,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 807,63 euros

Complemento de insularidad en Mallorca: 91,70 euros

Complemento de insularidad otras islas: 103,84 euros

Complemento de tutoría: 36,71 euros

***Cargos directivos***

Complemento de dirección: 384,52 euros

Complemento de jefatura de estudios: 329,11 euros

Trienio de dirección: 17,94 euros

Trienio de jefatura de estudios: 15,42 euros

**B. Otros gastos (1º y 2º curso)**

Módulos anuales por unidad

Servicios administrativos: 12.783,77 euros

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/12/1211244>

Agrojardinería y composiciones florales: 13.573,69 euros

Actividades agropecuarias: 13.573,69 euros

Aprovechamientos forestales: 13.573,69 euros

Artes gráficas: 15.636,90 euros

Servicios comerciales: 12.783,77 euros

Reforma y mantenimiento de edificios: 13.573,69 euros

Electricidad y electrónica: 13.573,69 euros

Fabricación y montaje: 16.753,84 euros

Cocina y restauración: 13.573,69 euros

Alojamiento y lavandería: 12.725,33 euros

Peluquería y estética: 12.073,55 euros

Industrias alimentarias: 12.073,55 euros

Informática y comunicaciones: 15.270,40 euros

Informática de oficinas: 15.270,40 euros

Actividades de hornos y pastelería: 13.573,69 euros

Carpintería y mueble: 14.743,75 euros

Actividades pesqueras: 16.753,84 euros

Instalaciones electrotécnicas y mecánicas: 13.573,69 euros

Arreglamiento y reparación de artículos textiles y de piel: 12.073,55 euros

Fabricación de elementos metálicos: 14.743,75 euros

Tapicería y cortinaje: 12.073,55 euros

Actividades domésticas y limpieza de edificios: 13.573,69 euros

Mantenimiento de vehículos: 14.743,75 euros

Mantenimiento de viviendas: 13.573,69 euros

Vidriería y alfarería: 16.753,84 euros

Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo: 14.743,75 euros

Acceso y conservación de instalaciones deportivas: 12.072,31 euros

## 9. OTROS

### *Gastos variables, incluidas las cargas sociales*

Módulo de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE): 44,20 euros/hora, que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo de financiación de los Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados: 44,20 euros/hora que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.



Módulo mensual por alumno de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional: 30 euros.

Módulo anual de financiación de la actividad palanca A233 «Dinamización de bibliotecas escolares»: 2.000,00 euros (1.652,80 euros sin IVA).

Módulo anual de financiación de la actividad palanca A103 «Familias en la escuela, escuela de familias»: 4.000,00 euros (3.305,60 euros sin IVA).

Módulo de financiación del programa «Vive la cultura» de la tipología de actividad Itinerario/visita guiada: 120,00 euros para una sesión y 180,00 euros para dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Vive la cultura» de la tipología de actividad taller temático: 150,00 euros para una sesión y 225,00 euros para dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Vive la cultura» de la tipología de actividad cuentacuentos: 135,00 euros para una sesión y 210,00 euros para dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Vive la cultura» de la tipología de actividad espectáculo teatral/musical: 210,00 euros para una sesión y 315,00 euros para dos sesiones.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 28 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es inferior a 10 Km.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 43 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es superior a 11 Km e inferior a 50 Km.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 87 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es superior a 51 Km, o de los centros que hacen la observación entre centros de las islas de Ibiza y Formentera.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 275 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de otra isla dentro de la comunidad de las Illes Balears.

Módulo de financiación del programa "Observación y aprendizaje entre centros": 315 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro fuera de las Illes Balears.

Módulo de financiación del programa "Semana azul de las Illes Balears ": 10 euros por alumno y actividad.

Módulo de financiación del servicio de transporte escolar en los centros concertados de educación especial por Mallorca: 22 € por plaza, 365 días.

Módulo de financiación del servicio de transporte escolar en los centros concertados de educación especial por Ibiza: 25 € por plaza, 365 días.

Módulo de financiación del PCT de Refuerzo de la Competencia Matemática: 3 euros por alumno matriculado en las etapas de educación infantil y educación primaria, y 2 euros por alumno matriculado en las etapas de educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y bachillerato.

Los importes asignados se destinarán a financiar gastos vinculados a la adquisición de recursos materiales adicionales por el aprendizaje de las matemáticas, como por ejemplo materiales didácticos específicos, recursos manipulativos, materiales fungibles u otros apoyos pedagógicos así como por la contratación o asistencia a jornadas de formación.

Módulo de financiación del PCT de refuerzo de la competencia lectora: 3 euros por alumno matriculado, en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica.

Los importes asignados se destinarán a financiar gastos vinculados a la adquisición de recursos materiales adicionales por el aprendizaje de las matemáticas, como por ejemplo materiales didácticos específicos, recursos manipulativos, materiales fungibles u otros apoyos pedagógicos así como por la contratación o asistencia a jornadas de formación.